

REVISTA GENERAL DE DERECHO

Número 675 (Diciembre 2000)

«Principios y características esenciales del nuevo proceso civil (Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil)», por JUAN-LUIS GÓMEZ COLOMER, pág. 14455.

SUMARIO: I. SOBRE LA NECESIDAD DE REFORMAR EL PROCESO CIVIL.—II. LOS PRINCIPIOS DEL PROCESO Y DEL PROCEDIMIENTO EN LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.—III. LAS CARACTERÍSTICAS MAS SOBRESALIENTES DEL NUEVO PROCESO CIVIL.—IV. LOS PRESUPUESTOS PROCESALES.—V. EL PROCESO DE DECLARACIÓN: A) EL juicio ORDINARIO. B) EL juicio VERBAL. C) LAS ESPECIALIDADES PROCEDIMENTALES. D) Los PROCESOS ESPECIALES.—VI. EL PROCESO DE EJECUCIÓN.—VII. EL PROCESO CAUTELAR.—BIBLIOGRAFIA GENERAL BÁSICA.

«Algunas consideraciones sobre el factor mercantil y los representantes de las entidades crediticias y financieras. Sobre la facticidad en la contratación mercantil. Algunos aspectos de la contratación de operaciones mercantiles», por ANTONIO JORGE SERRA MALLOL, pág. 14483.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA PRENCIA FÍSICA: ÁMBITO TEMPORAL.—III. LA FIRMA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.—IV. LA FACITICIDAD EN EL DERECHO MERCANTIL: UNA NOTA.—V. APLICACIÓN SOBRE LA FIRMA AL FINAL DEL CONTRATO.—VI. PÓLIZA COMPARTIDA POR MAS DE UN CORREDOR.—VII. REFERENCIA A LA ACTUACIÓN DE LOS DEPENDIENTES HABILITADOS.—VIII. CONCLUSIONES.

«La reforma del derecho de acceso del público a los documentos en la Unión Europea», por ELENA F. PÉREZ CARRILLO, pág. 14557.

SUMARIO: 1. PRESENTACION.—2. EL RÉGIMEN VIGENTE HASTA EL AÑO 2000. INTRODUCCIÓN: A) ACCESO A DOCUMENTOS DEL CONSEJO. B) ACCESO A DOCUMENTOS DE LA COMISIÓN. C) ACCESO A DOCUMENTOS DEL PARLAMENTO EUROPEO. D) ACCESO A DOCUMENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES.—3. **REFORMAS DEL AÑO 2000:** A) MOTIVACIÓN. B) NUEVA DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DEL DERECHO DE ACCESO DEL PÚBLICO A LA DOCUMENTACIÓN: **B.1. Sujetos activos.** **B.2. Sujetos pasivos.** **B.3. Ámbito objetivo.** C) PROCEDIMIENTO DE ACCESO. D) EXCEPCIONES

EN EL ÁMBITO DE «UNA POLÍTICA EUROPEA REFORZADA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE DEFENSA» Y SECTORES RELACIONADOS.—4. **CONSECUENCIAS Y PERSPECTIVAS.**

«La armonización comunitaria proyectada del régimen de excepciones del derecho de autor y otros derechos afines en la sociedad de la información», por JOSÉ R. SALELLES, pág. 15089.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA PARTICULAR CONFIGURACIÓN DE LOS LÍMITES O EXCEPCIONES EN EL SISTEMA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.—III. LA ARMONIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIONES PROPUESTA EN LOS PRIMEROS TRABAJOS COMUNITARIOS: EL LIBRO VERDE SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LOS DERECHOS AFINES EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA POSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS.—IV. EL RÉGIMEN DE EXCEPCIONES EN LA PROPUESTA DE DIRECTIVA RELATIVA A LA ARMONIZACIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS AFINES EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

REVISTA JURÍDICA DEL NOTARIADO

Número 35 (Julio-Septiembre 2000)

«El control de contenido en condiciones generales y en cláusulas contractuales predispuestas», por LOURDES BLANCO PÉREZ-RUBIO, pág. 9.

SUMARIO: I. LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FRENTE A LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS.—II. EL CONTROL DE CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS.—III. REQUISITOS PARA DECLARAR UNA CLÁUSULA ABUSIVA: 1. CONTRATOS CELEBRADOS CON CONSUMIDORES. 2. AUSENCIA DE NEGOCIACIÓN INDIVIDUAL DE LAS CLÁUSULAS. 3. BUENA FE Y JUSTO EQUILIBRIO EN LAS CONTRAPRESTACIONES.—IV. CONSECUENCIAS DEL CONTROL DE CONTENIDO.

«El papel del notariado en el espacio jurídico europeo», por JUAN BOLAS ALFONSO, pág. 37.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LA OBSERVACIÓN DE LA REALIDAD.—II. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NOTARIAL.—III. ACTUACIONES CONCRETAS.—IV. CONCLUSIONES.

COMENTARIO: El artículo versa sobre la necesaria introducción de los cambios que exige la adaptación jurídica a las nuevas circunstancias sociales, teniendo en cuenta las soluciones que deben mantenerse, las que deben modificarse y las que deben suprimirse.

El texto nos lleva a la importancia del papel del Notariado ante los nuevos retos que se prevén en el siglo XXI, centrados en los tres ejes fundamentales como son la persona, la técnica y la economía.

Ante la existencia de distintos sistemas notariales, el anglosajón, el nórdico y el latino provoca tensiones en una sociedad que tiende a la globalización.

El autor parte del hecho clave de la profesionalidad jurídica del notario que ejerce una función pública, por delegación del Estado, y da fe de los actos y contratos que documenta, previo control de su legalidad. En base a tal afirmación desarrolla la plena capacitación del notario en la incorporación de los avances tecnológicos al mundo de la contratación privada, a fin de hacerla más ágil y barata.

Asimismo, pone de manifiesto el desarrollo que puede tener el Notario en temas de arbitraje, mediación y en materia de jurisdicción voluntaria como mecanismos alternativos que disminuyan el número de asuntos que lleguen a los tribunales.

Por último, resalta la incidencia que tiene en la economía la seguridad jurídica que aporta el notario, alegando además que es una institución que reduce los costes de transacción y evita pleitos. Propone como modelo y ejemplo a seguir el sistema seguido en países como Francia e Italia, donde el Notario controla todo el proceso documental encargándose de los trámites posteriores al otorgamiento del documento, incluido el envío al Registro de la Propiedad de un extracto del documento sobre el que el conservador no puede entrar a juzgar los aspectos sustantivos del negocio. Y critica el sistema español donde, a su juicio, la seguridad jurídica se desplaza a un momento posterior en el de la calificación registral cuyo «ámbito es desmedido y cuya justificación es muy discutible en la medida que la facultad de juzgar sobre la validez de los actos y contratos debe ser exclusiva de los jueces y tribunales conforme a los dictados de la Constitución Española», debiéndose adoptar las medidas necesarias a las existentes en los sistemas donde la seguridad se proporciona en el momento de la celebración del negocio sin diferirla a fases ni trámites ulteriores.

«El perjuicio derivado de las inmisiones. Especial consideración de los daños a la persona», por RAQUEL EVANGELIO LLORCA, pág. 53.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. DAÑOS AL PATRIMONIO.—III. DAÑOS A LA PERSONA: 1. LA LESIÓN DE LA SALUD. 2. Los DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE. 3. LA PRETENDIDA LESIÓN DE LOS DERECHOS A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO.

«Uniones estables de pareja en Cataluña (Ley 10/1998, de 15 de julio)», por EDUARDO MARTÍNEZ-PIÑEIRO CARAMÉS, pág. 77.

SUMARIO: I. UNION ESTABLE HETEROSEXUAL.—II. UNION ESTABLE HOMOSEXUAL.—III. CUESTIONES PROCESALES.—IV. CUESTIONES FISCALES.

«Apuntes sobre el estatuto jurídico del urbanizador en la legislación urbanística valenciana», por DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ, pág. 103.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: I.1. Función notarial y Derecho Urbanístico Valenciano. I.2. Los resultados prácticos del nuevo modelo.—II. EL CON-

TEXTO DE LA LEGISLACIÓN VALENCIANA: II.1. La LRAU: Una ley orientada a la producción de suelo urbanizado. La función del agente urbanizador. II.2. La incidencia de las modificaciones del marco normativo a partir del cual se desenvuelve la LRAU: II.2.A. *El sobresalto de la STC 61/1997*. II.2.B. *La articulación de la Ley 7/1997, de 14 de abril*. II.2.C. *La incidencia del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio*. II.2.D. *El impacto de la Ley 6/1998, sobre la legislación valenciana y especialmente sobre la figura del urbanizador*.—III. CONCEPTO DE AGENTE URBANIZADOR.—IV. TIPOS DE AGENTE URBANIZADOR: IV.A. EL URBANIZADOR, PERSONA PÚBLICA. IV.B. EL URBANIZADOR, PERSONA PRIVADA.—V. LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR.—VI. LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN JURÍDICA EXISTENTE ENTRE EL URBANIZADOR Y LA ADMINISTRACIÓN: VI.A. EL URBANIZADOR Y EL CONTRATISTA O CONCESIONARIO DE OBRA PÚBLICA: LA CONTRATACIÓN CON TERCEROS DE PRESTACIONES ACCESORIAS. VI.B. EL URBANIZADOR COMO CONCESIONARIO DE LA GESTIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO. VI.C. LOS REQUISITOS Y LAS PROHIBICIONES PARA SER AGENTE URBANIZADOR.—VII. RÉGIMEN JURÍDICO: LAS FUENTES LEGALES.—VIII. POSICIÓN JURÍDICA DEL AGENTE URBANIZADOR. SUS DERECHOS, FACULTADES O PRERROGATIVAS: VIII.1. TRES FACULTADES PRELIMINARES: A. *La renuncia a la adjudicación*. B. *La aprobación por silencio administrativo*. C. *La subrogación de la alternativa original*.—VIII.2. LAS LLAMADAS PRERROGATIVAS DEL URBANIZADOR: A. *Ocupación de terrenos*. B. *Oposición a la parcelación y edificación*. C. *Derecho a la retribución*. D. *Asimilación a la Junta de Compensación*. E. *El proyecto de urbanización*. F. *El proyecto de reparcelación forzosa*. G. *La expropiación con pago en terrenos*. H. *La expropiación con pago en metálico*. I. *La recaudación de las cuotas de urbanización*.—VIII.3. LA RETRIBUCIÓN DEL URBANIZADOR: A. *Modalidades de la retribución*. B. *El beneficio de promoción del urbanizador*. C. *La retribución en metálico*. D. *La retribución en terrenos*. E. *La reparcelación y los proindivisos*.—VIII.4. LA CESIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.—VIII.5. LA CONCLUSIÓN NORMAL DEL PROGRAMA: LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.—IX. EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL URBANIZADOR.

«La firma electrónica», por ANTONIO RODRÍGUEZ ADRADOS, pág. 141.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN EUROPEA: a) LA LEY ALEMANA DE 1997; b) EL REGLAMENTO ITALIANO DE 1997; c) LA DIRECTIVA COMUNITARIA 1999/93/CE; d) EL REAL DECRETO-LEY ESPAÑOL 14/1999; e) LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS DE 2000.—III. LA FIRMA ELECTRÓNICA: a) CONCEPTO DE FIRMA ELECTRÓNICA; b) CONCEPTO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA; c) EFICACIA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA NO AVANZADA; d) EFICACIA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.—IV. FIRMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES: a) PLANTEAMIENTO; b) LA MANUSCRITURA DE LA FIRMA COMO GRAFÍA PERSONAL; c) LA FUNCIÓN DECLARATIVA DE LA FIRMA; d) LA FIRMA ELECTRÓNICA NO ES FIRMA; e) LA FIRMA ELECTRÓNICA ES UN SELLO; f) EL DOCUMENTO INFORMÁTICO COMO FORMA DEL CONTRATO; g) EFECTOS PROBATORIOS DEL DOCUMENTO INFORMÁTICO COMO DOCUMENTO PRIVADO; h) LA ESCRITURA PÚBLICA INFORMÁTICA.—V. CONCLUSIÓN.

«Ciencia formal y ciencia práctica del Derecho notarial», por JUAN B. VALLET DE GOYTISOLO, pág. 177 (sin sumario).

COMENTARIO: Comienza el artículo señalando la importancia de la ciencia del Derecho notarial, y desgrana su visión en tres ramas, la historia del Derecho notarial, la ciencia práctica y la ciencia formal, que estudia el dominio de la técnica concerniente a la documentación notarial. Frente a la ciencia práctica a la que deja para el último término, inicia su examen por la ciencia histórica y la formal, pues son las más recientes en su concepción propiamente científica. En torno a ambas realiza una minuciosa y detallada relación de autores, tanto españoles como italianos, que han realizado «un peinado completo de la historia del documento público», no sólo en los últimos tiempos sino también realiza referencias a los grandes autores del Derecho notarial histórico.

En relación con la práctica notarial, el autor señala cómo la labor científica resulta muy útil al progreso y difusión de la ciencia del Derecho. Señala cómo el notario tiene el privilegio de observar el Derecho en su más completa y mejor perspectiva pues, según sus palabras: «el profesor lo ve teóricamente, el abogado tiene que mirarlo desde la perspectiva parcial del cliente por él defendido en el juicio; el juez lo ve en estado patológico, en enfermedad; el notario, en cambio, lo contempla en su estado normal, en su realización espontánea».

Termina su exposición señalando cómo es el mediador más íntimo entre la justicia y los hombres cuando éstos quieren ponerse de acuerdo con arreglo a ella. Hace de mediador entre la realidad jurídica viva, desde sus mismas raíces, y los principios, leyes y demás normas. Su labor interpretativa, basada en descifrar textos con sentido natural y razón natural, enriquecida por la experiencia, consiste en mediar entre esos textos y la realidad existencial vivida con el fin de determinar y configurar su justa adecuación al caso concreto. Precisamente gracias a la introducción de cláusulas documentales, se han flexibilizado algunas instituciones que eran demasiado rígidas, reforzado otras y configurado algunas nuevas para responder mejor a las necesidades que en cada momento se hacen necesarias en la vida social.

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 182 (Diciembre 2000)

«La responsabilidad patrimonial de la Administración: especial consideración del ámbito urbanístico», por FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 11 (sin sumario).

«El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954: el convenio expropiatorio», por EMILIO FERNÁNDEZ AGÜERO, pág. 61.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. CONVENIO EXPROPIATORIO.—3. NATURALEZA DEL CONVENIO.—4. LIMITES DEL CONVENIO: LEGALES. EL PRECIO.—5. JUSTIFICACION.—6. ÓRGANO COMPETENTE.—7. MOMENTO DE LA PERFECCIÓN DEL CONVENIO.—8. FORMA DEL CONVENIO: SILENCIO. ESCRITURA PUBLICA.—9. PROCEDIMIENTO.—

10. ¿HASTA QUE MOMENTO PUEDE ALCANZARSE UN CONVENIO?—
11. VINCULACIÓN DEL CONVENIO.—12. INTERESES DE DEMORA.

«Prosiguen las medidas privatizadoras. El Decreto-Ley 4/2000», por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, pág. 99 (sin sumario).
«Estudio de las legislaciones autonómicas en materia de residuos sólidos urbanos, competencias municipales y su comparación con la Ley estatal 10/1998», por FRANCISCO JAVIER MARCOS OYARZUN, pág. 105 (sin sumario).
«Percepción de cantidades a cuenta del precio durante la construcción», por MANUEL CHAMORRO POSADA, pág. 149 (sin sumario).

ACTUALIDAD CIVIL

Número 36 (2000)

«Unos riesgos para la seguridad del tráfico y una jurisprudencia última (El régimen económico-matrimonial de separación de bienes y el art. 1.320 del Código Civil)», por JOSÉ CERDA GIMENO, pág. 1309.

SUMARIO: I. LA SENTENCIA DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DEL TSJ DE BALEARES.—II. COMENTARIOS DE LOS AUTORES MALLORQUINES A LA REFERIDA SENTENCIA.—III. LA SENTENCIA DEL TC 935/1986, DE 31 DE OCTUBRE: 1. LA SENTENCIA REFERIDA (PONENTE J. J. DE LA VEGA BENA-
YAS). 2. LA NORMATIVA AUTONÓMICA CATALANA.—IV. MI POSICIÓN.

Número 37 (2000)

«La asunción del riesgo por la víctima en la responsabilidad civil extracontractual (Un estudio jurisprudencial)», por JUAN ALBERTO DÍEZ BALLESTEROS, pág. 1343.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. CONSIDERACIÓN JURISPRUDENCIAL DE LA IDEA DE LA ASUNCIÓN DEL RIESGO POR EL PERJUDICADO: A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS: a) *Responsabilidad por los daños sufridos por los participantes en la práctica deportiva*: 1. Daños sufridos por un participante por la acción de un contrincante. 2. Daños sufridos por el deportista por circunstancias de la propia actividad deportiva. b) *Responsabilidad hacia los espectadores*. B) ATRACCIONES DE FERIA o ARTEFACTOS MECÁNICOS DE OCIO: a) *Atracciones notoriamente e intrínsecamente peligrosas*: 1. Jurisprudencia que aplica la teoría de la responsabilidad por riesgo. 2. Jurisprudencia que admite la asunción del riesgo por el usuario de la atracción. b) *Atracciones inocuas o de peligrosidad no intrínseca*. C) FESTEJOS POPULARES: a) *Participación activa del perjudicado*: 1. Espectáculos taurinos. 2. Lanzamiento de cohetes y pirotecnia. b) *Responsabilidad frente a los asistentes no activos*.—III. CONCLUSIONES: A) CONCEPTO Y REQUISITOS: 1. *La aceptación*. 2. *El riesgo*. B) FUNDAMENTO Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS.

Número 38 (2000)

«La protección de los consumidores a través de la eficacia contractual de la publicidad», por EDUARDO CORRAL GARCÍA, pág. 1399.

SUMARIO: I. LOS CONSUMIDORES Y LA LEY GENERAL DE PUBLICIDAD.—II. LA LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y LA PUBLICIDAD: A) EL ARTÍCULO 8.1 DE LA LEY 26/1984. B) ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES DEL ARTÍCULO 8.1. C) APLICACIÓN JURISPRUDENCIAL DE LA EXIGIBILIDAD DE LA PUBLICIDAD COMO PROTECTORA DE LOS CONSUMIDORES. D) PUBLICIDAD SIN EFECTOS CONTRACTUALES: EL ARTÍCULO 8.2 DE LA LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.—**III. OTRAS NORMAS PROTECTORAS DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LA EFICACIA CONTRACTUAL DE LA PUBLICIDAD:** A) LA PUBLICIDAD EN EL SECTOR INMOBILIARIO. EL ARTÍCULO 3.2 DEL REAL DECRETO 515/1989. B) LA PUBLICIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO. EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 21/1995 SOBRE VIAJES COMBINADOS. C) LA PUBLICIDAD SOBRE LA MULTIPROPIEDAD. EL ARTÍCULO 9.2 DE LA LEY 42/1998 SOBRE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO DE BIENES INMUEBLES.—**IV. LA EXIGIBILIDAD DE LA PUBLICIDAD POR LOS CONSUMIDORES CON INDEPENDENCIA DE QUE CONSTITUYA O NO UNA OFERTA DE CONTRATO.**

Número 39 (2000)

«Los procedimientos de jura de cuentas: artículos 8 y 12 de la actual LEC, y 34 y 35 de la nueva Ley de Enjuiciamiento», por JOSÉ MANUEL SOTO GUTIÁN y MIGUEL ÁNGEL BAIBÍN LLERA, pág. 1417.

SUMARIO: I. LA JURA DE CUENTAS EN LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: A) No VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA CE. COMPETENCIA PARA CONOCER DE PROCEDIMIENTOS DE CUENTAS. B) No VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA CE. CARÁCTER ESPECIAL Y SUMARIO DE LA JURA DE CUENTAS. CAUCES IMPUGNATORIOS.—**II. DIVERSAS CUESTIONES DE INTERÉS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE JURA DE CUENTAS:** 1. ¿UN PROCURADOR QUE NO HA SATISFECHO LA MINUTA DEL LETRADO PUEDE RECLAMAR EL IMPORTE DE ÉSTA POR LA VÍA DEL ARTÍCULO 8 O, POR EL CONTRARIO, ES NECESARIO QUE ACREDITE EL PREVIO PAGO? 2. CAUCE PARA ARTICULAR LOS MOTIVOS DE OPOSICIÓN. 3. LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 12 NO SON COINCIDENTES CON LA TASACIÓN DE COSTAS. 4. LA PRESCRIPCIÓN DE LOS HONORARIOS. 5. LA JURA DE CUENTAS Y BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. 6. LAS COSTAS EN LA JURA DE CUENTAS. 7. PARTIDAS «EXCLUIBLES» DE LA JURA DE CUENTAS. 8. LA EJECUCIÓN EN LA JURA DE CUENTAS. 9. LA JURA DE CUENTAS EN LA NUEVA LEC.

Número 40 (2000)

«Notas sobre el usufructo con facultad de disponer en la jurisprudencia del Tribunal Supremo», por CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ, pág. 1453.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES GENERALES.—II. NATURALEZA JURÍDICA DEL USUFRUCTO CON FACULTAD DE DISPONER: 1. LA ALTERACIÓN DE LA NATURALEZA ESENCIAL DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO. 2. ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS CON EL FIDEICOMISO DE RESIDUO.—**III. CARACTERES Y CONTENIDO DEL USUFRUCTO CON FACULTADES DISPOSITIVAS SOBRE LA COSA USUFRUCTUADA.—IV DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DEL DERECHO DE USUFRUCTO CON FACULTAD DE DISPONER:** 1. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE DISPOSICIÓN: A) *Usufructo con facultad de disponer en cumplimiento de los fines establecidos en el título constitutivo.* B) *Usufructo con facultad de disponer en caso de necesidad.* 2. CONCRECIÓN DE LAS FACULTADES DISPOSITIVAS.—**V. POSICIÓN DE LOS SUJETOS INTERVINIENTES:** 1. NUDO PROPIETARIO. 2. USUFRUCTUARIO. 3. TERCEROS AFECTADOS Y TERCEROS ADQUIRENTES.—**VI. BIBLIOGRAFÍA.**

Número 41 (2000)

«El contrato de aparcamiento (notas de urgencia sobre una Proposición de Ley)», por GABRIEL GARCÍA CANTERO, pág. 1481.

SUMARIO: I. LA RATIO Y LA OCASIO DE LA NUEVA LEY.—II. UN NUEVO CONTRATO TÍPICO: EL DE APARCAMIENTO.—III. LOS INTERESES CONTRAPUESTOS DE LOS CONTRATANTES.—IV. LA DISTINCIÓN ENTRE PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIOS DEL VEHÍCULO APARCADO.—V. EL APARCAMIENTO ORDINARIO Y EL ESPECIAL.—VI. NATURALEZA Y CARACTERES DEL NUEVO CONTRATO DE APARCAMIENTO ORDINARIO.—VII. LA FORMA DEL CONTRATO.—VIII. PROBLEMAS DE CAPACIDAD.—IX. EL CONTENIDO DEL CONTRATO.—X. OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO TITULAR DEL APARCAMIENTO.—XI. LOS DEBERES DEL USUARIO.—XII. LAS RESPONSABILIDADES.—XIII. RÉGIMEN SUPLETORIO.—XIV. A MODO DE CONCLUSIONES.

Número 42 (2000)

«La acción directa frente al asegurador en supuestos de responsabilidad de agentes públicos. Jurisdicción competente», por JUAN F. GARNICA MARTÍN, pág. 1507.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. PRESENTACIÓN DEL TEMA.—II. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN: JURISDICCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE ELLA.—III. LA SITUACIÓN ACTUAL: NOVEDADES INTRODUCIDAS POR LA LEY REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA O CON OCASIÓN DE ELLA.—IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE DE LA ACCIÓN DIRECTA EJERCITADA FRENTE AL ASEGURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN.—V. CONSECUENCIA DE QUE PROSPERE LA EXCEPCIÓN DE INCOM-

PETENCIA DE LA JURISDICCIÓN CIVIL EN EL PROCESO CIVIL INTERPUESTO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN Y EL ASEGURADOR.—VI. COMPETENCIA DE LAS DEMANDAS FRENTE AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS.

Número 43 (2000)

«La impugnación de los acuerdos de la Junta de propietarios: el artículo 18 de la Ley 8/1999, de 6 de abril, de reforma de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal», por M.^a CRUZ ENJO MALLOU, pág. 1529.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.—II. LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS CONTRARIOS A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL O A LOS ESTATUTOS: 1. SUPERACIÓN CON LA NUEVA REGULACIÓN DE LA POLÉMICA EN TORNO A LA NULIDAD O ANULABILIDAD DE LOS ACUERDOS CONTRARIOS A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL. REFERENCIA A LA CATEGORÍA DE LOS ACUERDOS INEXISTENTES. 2. LOS ACUERDOS CONTRARIOS A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL O A LOS ESTATUTOS.—**III. ACUERDOS GRAVEMENTE LESIVOS PARA EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD.—IV. ACUERDOS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA ALGÚN PROPIETARIO: VIRTUALIDAD PRÁCTICA DE LA DOCTRINA SOBRE EL ABUSO DE DERECHO.—V. ASPECTOS PROCEDIMENTALES:** 1. CAUCE PROCEDIMENTAL PARA LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE PROPIETARIOS. 2. SUJETOS LEGITIMADOS ACTIVAMENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN. 3. LEGITIMACIÓN PASIVA DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD. 4. PLAZO DE IMPUGNACIÓN: NATURALEZA Y CÓMPUTO. 5. LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.

Número 44 (2000)

«La multipropiedad en España: valoración de la Ley 42/1998 sobre Derechos de Aprovechamiento por Turno de Bienes Inmuebles de Uso Turístico», por LUCÍA COSTAS RODAL, pág. 1585.

SUMARIO: I. NECESIDAD DE REGULACIÓN DE LA MATERIA.—II. LA IMPERATIVIDAD DE LA LEY 42/1998.—III. LA DENOMINACIÓN DEL DERECHO.—IV. ¿UNIDAD O PLURALIDAD DE RÉGIMENES DE APROVECHAMIENTO POR TURNO?—V. LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO: CONFIGURACIÓN JURÍDICA: 1. Los DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO DE CARÁCTER REAL: A) *Concepto*. B) *Constitución*. 2. Los DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO DE CARÁCTER PERSONAL.—**VI. LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y PRIMERA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO:** A) LA FORMA DEL CONTRATO. B) LA LENGUA DE REDACCIÓN DEL CONTRATO Y DE LOS DOCUMENTOS INFORMATIVOS.—**VII. LA COMUNIDAD DE TITULARES DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO.—VIII. LOS RÉGIMENES PREEXISTENTES.**

Número 45 (2000)

«Capacidad y requisitos para ser nombrado tutor», por JOSÉ MANUEL LETE DEL RÍO, pág. 1623.

SUMARIO: I. CUESTIÓN SISTEMÁTICA E IMPRECISIÓN TÉCNICA.—II. CAPACIDAD E IDONEIDAD DE LA PERSONA FÍSICA: 1. REGLA GENERAL DE CAPACIDAD PARA SER TUTOR. 2. LA EXIGENCIA DE IDONEIDAD.—III. CAUSAS DE INHABILIDAD.—IV. EXAMEN DE LAS CAUSAS DE INHABILIDAD: 1. LOS QUE ESTUVIERAN PRIVADOS O SUSPENDIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD TOTAL O PARCIALMENTE DE LOS DERECHOS DE GUARDA Y EDUCACIÓN POR RESOLUCIÓN JUDICIAL. 2. LOS QUE HUBIEREN SIDO REMOVIDOS LEGALMENTE DE UNA TUTELA ANTERIOR. 3. LOS CONDENADOS A CUALQUIER PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD MIENTRAS ESTÉN CUMPLIENDO LA CONDENA. 4. LOS CONDENADOS POR CUALQUIER DELITO QUE HAGA SUPONER FUNDADAMENTE QUE NO DESEMPEÑARÁN BIEN LA TUTELA. 5. LA IMPOSIBILIDAD ABSOLUTA DE HECHO PARA EL EJERCICIO DEL CARGO. 6. LA ENEMISTAD MANIFIESTA CON EL MENOR O INCAPACITADO. 7. LA MALA CONDUCTA O NO TENER MANERA DE VIVIR CONOCIDA. 8. LA EXISTENCIA DE IMPORTANTES CONFLICTOS DE INTERESES CON EL MENOR O INCAPACITADO, MANTENER CON ÉL PLEITO O ACTUACIONES SOBRE EL ESTADO CIVIL O SOBRE LA TITULARIDAD DE LOS BIENES, O ADEUDARLE SUMAS DE CONSIDERACIÓN. 9. LA SITUACIÓN DE QUIEBRA O CONCURSO SIN REHABILITACIÓN, SALVO QUE LA TUTELA SEA SOLAMENTE DE LA PERSONA.—V. SANCIÓN EN CASO DE NOMBRAMIENTO DE TUTOR EN CONTRA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 243 Y 244 DEL CÓDIGO CIVIL.—VI. CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. REQUISITOS. 2. EJERCICIO DE LA TUTELA Y CAUSAS DE INHABILIDAD.—VII. FACULTAD DE DENUNCIA: 1. PERSONAS QUE PUEDEN EJERCITAR LA FACULTAD DE DENUNCIA Y ÁMBITO DE LA MISMA. 2. FORMA EN QUE DEBE EFECTUARSE LA DENUNCIA. 3. ¿PODRÁN LOS PADRES EXCLUIR DE LA TUTELA AL CÓNYUGE DE SU HIJO?—VIII. FACULTAD DE DISPENSA DE ALGUNAS INHABILIDADES: 1. EXAMEN DE LOS REQUISITOS QUE HAN DE CONCURRIR PARA LA DISPENSA. 2. LA DESIGNACIÓN Y LA DISPENSA TIENEN UNA EFICACIA LEGAL CONDICIONADA.

Número 46 (2000)

«La responsabilidad civil derivada del consumo de tabaco», por AGUSTÍN VIGURI PEREA, pág. 1655.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROBLEMA.—II. PANORAMA JURÍDICO EN LOS ESTADOS UNIDOS.—III. NORMATIVA LEGAL Y DEMANDAS ANTE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES.—IV. A MODO DE CONCLUSIÓN.

Número 47 (2000)

«El contrato en favor de tercero», por MARTA CARBALLO FIDALGO, pág. 1697.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA ESTIPULACIÓN: REQUISITOS DE VALIDEZ: 1. OBJETO. 2. CAUSA. 3. FORMA. 4. SUJETOS. LA DESIGNACIÓN DE BE-

NEFICIARIO. CAPACIDAD.—III. LA POSICIÓN JURÍDICA DEL TERCERO: 1. MOMENTO DE ADQUISICIÓN DEL DERECHO. 2. CONSOLIDACIÓN DEL DERECHO: A) *La revocación*: a) Autor; b) Momento; c) Forma; d) Efectos. B) *La aceptación*: a) Autor; b) Destinatario; c) Momento; d) Forma; e) Renuncia. C) *Naturaleza del derecho*: a) Derecho directo; b) Derecho derivado del contrato.—IV. EFECTOS DE LA ESTIPULACIÓN EN FAVOR DE TERCERO: RELACIONES QUE SE FORMAN: 1. RELACIÓN ENTRE EL ESTIPULANTE Y EL PROMITENTE. 2. RELACIÓN ENTRE EL PROMITENTE Y EL TERCERO: A) *Acciones*. B) *Excepciones*: a) Ineficacia del contrato; b) Cláusulas de la convención; c) Excepciones derivadas de contingencias posteriores a la conclusión del contrato. La excepción de incumplimiento contractual. 3. RELACIÓN ENTRE EL ESTIPULANTE Y EL TERCERO.

Número 48 (2000)

«El nuevo régimen del proceso civil en la Ley 1/2000, de 7 de enero», por SANTIAGO ORTIZ NAVACERRADA, pág. 1729.

SUMARIO: 1. PROPOSITO.—2. SUJETOS DEL PROCESO CIVIL: 2.1. PARTES. 2.2. TRIBUNAL.—3. OBJETO DEL PROCESO CIVIL.—4. ACTOS EN GENERAL.—5. DEMANDA Y OPOSICIÓN DEL DEMANDADO.—6. PRUEBA: 6.1. EN GENERAL. 6.2. MEDIOS DE PRUEBA.—7. SENTENCIA.—8. TIPOS DE PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO: 8.1. Juicio ORDINARIO. 8.2. Juicio VERBAL.—9. RECURSOS: 9.1. REPOSICIÓN. 9.2. APELACIÓN. 9.3. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL. 9.4. CASACIÓN. 9.5. RECURSO EN INTERÉS DE LEY. 9.6. RECURSO DE QUEJA. 9.7. RESCISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES.—10. EJECUCIÓN FORZOSA: 10.1. INNOVACIONES EN BENEFICIO DEL ACREEDOR EJECUTANTE. 10.2. INNOVACIONES EN BENEFICIO DEL EJECUTADO. 10.3. MEJORAS DE TÉCNICA EJECUTIVA. 10.4. EJECUCIÓN NO DINERARIA.—11. MEDIDAS CAUTELARES.—12. PROCESOS ESPECIALES: 12.1. PROCESOS NO DISPOSITIVOS. 12.2. PROCESOS SOBRE DIVISIÓN JUDICIAL DE PATRIMONIOS. 12.3. PROCESO MONITORIO. 12.4. JUICIO CAMBIARIO.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL Número 237 (Julio-Septiembre 2000)

«Internet y Derecho de sociedades. Una primera aproximación», por LUIS FERNÁNDEZ DEL Pozo y FRANCISCO VICENT CHULIÁ.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS (O CON SUS ADMINISTRADORES).—III. ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR ÓRGANOS SOCIETARIOS: A) CONVOCATORIA ELECTRÓNICA DEL ÓRGANO: 1. *Notificación electrónica de convocatoria de junta general de sociedad limitada*. 2. *Notificación electrónica de convocatoria de junta general de sociedad anónima*. 3. *Convocatoria electrónica del consejo de administración*. B) EL DENOMINADO «VOTO ELECTRÓNICO»: REUNIÓN DE ÓRGANOS COLEGIALES TRANSMITIDA ELECTRÓNICAMENTE Y ADOPCIÓN DE

ACUERDOS SIN SESIÓN Y CON REMISIÓN ELECTRÓNICA DEL VOTO. C) CAPTACIÓN ELECTRÓNICA DEL VOTO. LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE LA REPRESENTACIÓN Y LA DELEGACIÓN ELECTRÓNICA DEL VOTO: 1. *Apatía racional y revolución tecnológica*. 2. *Situación en Derecho español y propuestas de reforma*.—**IV. PUBLICIDAD LEGAL DE ACUERDOS Y DECISIONES SOCIALES:** A) EL ANACRONISMO DE LA REDUNDANTE OBLIGACIÓN DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS PÚBLICOS EN LA PRENSA (PRIVADA Y OFICIAL). B) EL ANACRONISMO DEL SISTEMA COMUNITARIO DE LA DOBLE PUBLICACIÓN: PUBLICIDAD REGISTRAL Y PUBLICACIÓN EN UN DIARIO OFICIAL. LA PUBLICIDAD FORMAL DEL REGISTRO MERCANTIL EN LA RED. C) LAS COMUNICACIONES ENTRE LOS USUARIOS Y EL REGISTRO MERCANTIL.—**V. CONCLUSIÓN:** LINEAS DE UNA PROPUESTA DE REGULACIÓN LEGAL DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL DERECHO DE SOCIEDADES.

«Aproximación al régimen jurídico del contrato de gestión hotelera», por GUILLERMO ALCOVER GARAU, pág. 1003.

SUMARIO: I. ESTRUCTURACIÓN DE LAS CADENAS HOTELERAS Y FUNCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN HOTELERA.—II. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE GESTIÓN HOTELERA.—III. DURACIÓN DEL CONTRATO.—IV. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.—V. OBLIGACIONES DEL GESTOR.—VI. INCUMPLIMIENTO.

«La fusión transfronteriza de sociedades anónimas desde la perspectiva del Derecho español», por HELIODORO SÁNCHEZ Rus, pág. 1027.

SUMARIO: I. APROXIMACIÓN AL FENÓMENO DE LAS LLAMADAS FUSIONES TRANSFRONTERIZAS.—II. EL MARCO NORMATIVO: DERECHO COMUNITARIO Y DERECHO ESPAÑOL: 1. EL FRACASO DE LA «SOLUCIÓN COMUNITARIA». 2. LA FUSIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL DERECHO ESPAÑOL: ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.—III. BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RÉGIMEN DE LA FUSIÓN TRANSFRONTERIZA.—IV. LA INTEGRACIÓN DE LOS PATRIMONIOS Y LA SUCESIÓN UNIVERSAL EN LAS FUSIONES TRANSFRONTERIZAS: 1. LA SUCESIÓN UNIVERSAL EN LAS FUSIONES TRANSFRONTERIZAS. 2. FUSIÓN TRANSFRONTERIZA Y NACIONALIDAD DE SOCIEDADES. 3. FUSIÓN TRANSFRONTERIZA Y TRASLADO AL EXTRANJERO DEL DOMICILIO SOCIAL.—V. LA INTEGRACIÓN DE LOS SOCIOS EN LA FUSIÓN TRANSFRONTERIZA: 1. ABSORCIÓN DE UNA SOCIEDAD EXTRANJERA POR UNA SOCIEDAD ESPAÑOLA. 2. ABSORCIÓN DE UNA SOCIEDAD ESPAÑOLA POR UNA SOCIEDAD EXTRANJERA. 3. EL DERECHO DE SEPARACIÓN DEL ACCIONISTA EN CASO DE ABSORCIÓN TRANSFRONTERIZA.—VI. EL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN: 1. SIGNIFICADO DEL «PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN». 2. EL PROYECTO FUSIÓN. 3. LA DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE CANJE. 4. LOS INFORMES SOBRE EL PROYECTO Y EL BALANCE DE FUSIÓN. 5. LOS ACUERDOS DE FUSIÓN Y SU EJECUCIÓN: ESCRITURA DE FUSIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

«Consumidores, contratos, seguridad y costes alternativos (documento público y documento privado en la protección de consumidores)», por JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA, pág. 1109.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LOS COSTES DE TRANSACCIÓN: 1) VIEJOS Y NUEVOS VALORES, VIEJAS Y NUEVAS NORMAS. 2) LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA FE PÚBLICA LATINA. 3) LA BIFRONTA SEGURIDAD JURÍDICA. 4) CAPTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.—II. LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON CONSUMIDORES: 1) LEGITIMIDAD VERSUS JUSTICIA DEL CONTRATO. 2) LOS CONTRATOS CON CONSUMIDORES: JUEGOS UNILATERALMENTE REPETIDOS. 3) LOS CONTRATOS EN MASA COMO JUEGO NO COOPERATIVO. 4) LA IMPOSICIÓN DEL DOCUMENTO PRIVADO COMO FORMA VÁLIDA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN MASA CON CONSUMIDORES.—III. LA FE PÚBLICA Y LOS COSTES DE TRANSACCIÓN: 1) LA VOLUNTARIEDAD DE LA INTERVENCIÓN COMO CONTROL DE EFICIENCIA. 2) LA INTERVENCIÓN DE FEDATARIO COMO REDUCCIÓN DE COSTOS DE TRANSACCIÓN EN LAS DIVERSAS FASES CONTRACTUALES: a) *Fase precontractual. Referencia a la selección de normas*; b) *Fase contractual. Referencia a los controles de inclusión de cláusulas abusivas*; c) *Fase postcontractual. La intervención de fedatario en fase de ejecución: derecho de desistimiento y ejecución.*

«La actual regulación de la publicidad encubierta en España y la práctica publicitaria», por ANA MARÍA TOBÍO RIVAS, pág. 1155.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCEPTO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICIDAD ENCUBIERTA.—III. REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD ENCUBIERTA EN LOS DERECHOS ESPAÑOL Y COMUNITARIO: 1. EL ESTATUTO DE LA PUBLICIDAD DE 1964. 2. LA LEY GENERAL DE PUBLICIDAD DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1988. 3. LA NORMATIVA SOBRE ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA: 3.1. *Derecho comunitario: la Directiva 89/552, de 3 de octubre de 1989, relativa al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.* 3.2. *Derecho español: la Ley 25/1994, de 12 de julio, sobre el ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.* 3.3. *En particular, las normas de admisión o emisión de publicidad en televisión.*—IV. SIMILITUDES Y DIFERENCIAS CON OTRAS FIGURAS: 1. Los PUBLIRREPORTAJES. 2. LA PUBLICIDAD INDIRECTA. 3. LA PUBLICIDAD SUBLIMINAL. 4. EL PATROCINIO. 5. EL MERCHANDISING. 6. LA TELEVENTA.—V. LA PRACTICA DE LA PUBLICIDAD ENCUBIERTA EN LA ACTUALIDAD: EL PRODUCT PLACEMENT.—VI. LA PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE PUBLICIDAD ENCUBIERTA.—VII. CONCLUSIONES.

«El precio ofrecido en la oferta de exclusión: Una aproximación comparatista franco-española», por PIERRE ALFREDO, pág. 1211.

SUMARIO: 1. LOS PRINCIPALES RASGOS DE AMBAS INSTITUCIONES: 1.1. CARACTERES OPUESTOS: a) *¿Oferta voluntaria u obligatoria?* b) *¿Exigencia de la exclusión de la negociación?* c) *¿Cesión obligatoria?* 1.2. UN MISMO ANIMO.—2. LAS INCIDENCIAS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE OFERTA: 2.1. LA EMERGENCIA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS. 2.2. LA DISOLUCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD.

«El derecho a la propia imagen: el *right of publicity* norteamericano y su correspondencia en el Derecho español», por STEPHEN R. BARNETT, pág. 1225.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL RIGHT OF PUBLICITY NORTEAMERICANO: A) NATURALEZA LEGAL. B) EL «RIGHT OF PUBLICITY» Y EL «RIGHT OF PRIVACY»: a) *Los cuatro ilícitos del derecho a la privacidad*; b) *El ilícito de la divulgación pública de hechos privados*. C) DE LA «PRIVACY»/APROPIACIÓN AL «RIGHT OF PUBLICITY»: c) *El requisito del uso «comercial»*; d) *Duración del right of publicity*.— III. ARGUMENTOS EN FAVOR Y EN CONTRA DEL RIGHT OF PUBLICITY: A) ARGUMENTOS MORALES. B) ARGUMENTOS ECONÓMICOS. C) ARGUMENTOS DEL MAL USO.—IV. ALGUNAS CUESTIONES RECIENTES SOBRE EL RIGHT OF PUBLICITY EN ESTADOS UNIDOS: A) DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO «Uso comercial». B) LÍMITES A LA IMAGEN o LA IDENTIDAD DE UN FAMOSO. C) POSIBLES DEFENSAS FRENTE AL «RIGHT OF PUBLICITY» DESDE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.—V. UNA MIRADA AL DERECHO ESPAÑOL: A) LA LEY ORGÁNICA DE 5 DE MAYO DE 1982. B) «LA PROPIA IMAGEN» EN RELACIÓN CON EL «RIGHT OF PUBLICITY»: a) *Fines comerciales*; b) *Fines publicitarios*; c) *«La vida privada» en España y Estados Unidos*; d) *Imágenes utilizadas en la publicidad de un trabajo o publicación donde el demandante aparece*. C) ¿PUEDE ALEGARSE LA DEFENSA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE LA PROPIA IMAGEN EN UN ANUNCIO PUBLICITARIO?—VI. CONCLUSIÓN.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Número 110 (Octubre-Diciembre 2000)

«El Estado autonómico como Estado compuesto», por JUAN JOSÉ SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, pág. 9.

SUMARIO: I. LOS PROBLEMAS POLÍTICOS Y TÉCNICOS DEL ESTADO AUTONÓMICO EN PERSPECTIVA COMPARADA.—II. ESTATALIDAD Y CAPACIDAD POLÍTICA COMO CRITERIOS DE DIVISIÓN DE LAS FORMAS POLÍTICAS: LAS TRANSFORMACIONES RECIENTES DEL ESTADO FEDERAL.—III. RASGOS COMUNES Y DIFERENCIAS PERSISTENTES DEL ESTADO AUTONÓMICO Y EL ESTADO FEDERAL: ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y CONSTITUCIÓN DE UN ESTADO MIEMBRO.—IV. POSIBILIDADES Y LÍMITES DE LA REFERENCIA FEDERAL EN EL DESARROLLO DEL ESTADO AUTONÓMICO.—V. ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

«Leo Strauss (1899-1973): ¿un pensador perverso?», por JAVIER ROIZ, pág. 27.

SUMARIO: STRAUSS Y MACHIAVELLI.—DERECHOS NATURALES E HISTORIA.—STRAUSS Y LOS ESTRAUSIANOS.—EL CONSTRUCTIVISMO MODERNO.—HECHOS Y VALORES.—EL ARTE DE LEER.—PERSECUCIÓN Y ESOTERISMO.—IGNORANCIA MALIGNA.—STRAUSS, ¿UN FILOSOFO INMORAL?—ALGUNAS LIMITACIONES.

«Decreto-ley y relaciones internacionales: una compatibilidad constitucionalmente problemática», por ANA M. CARMONA CONTRERAS, pág. 59.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. GENÉRICA INCOMPATIBILIDAD CONSTITUCIONAL ENTRE TRATADOS INTERNACIONALES Y DECRETO-LEY: 1. INCOMPATIBILIDAD FUNCIONAL: CORRESPONDE A LAS CORTES GENERALES, NO AL GOBIERNO, LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES. 2. INCOMPATIBILIDAD ORGÁNICA: INACEPTABLE MARGINACIÓN DEL SENADO EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL.—**III. LOS ESPECÍFICOS PROBLEMAS CONSTITUCIONALES CAUSADOS POR EL RECURSO AL DECRETO-LEY:** 1. IMPOSIBILIDAD CONSTITUCIONAL DE INTERCAMBIAR EL ACTO DE AUTORIZACIÓN PARLAMENTARIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES POR LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO-LEY: 1.1. *Ambas actuaciones operan sobre presupuestos normativos sustancialmente distintos.* 1.2. *La convalidación de un Decreto-ley en materia de relaciones internacionales reduce sustancialmente el control de constitucionalidad del TC.* 2. EL RECURSO A LA LEY DE CONVERSIÓN NO ES LA VÍA PROCESAL IDÓNEA PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE ACTUACIÓN.—**IV. CONCURRENCIA DEL PRESUPUESTO HABILITANTE DEL DECRETO-LEY: LA EXTRAORDINARIA Y URGENTE NECESIDAD.—V. REFLEXIONES CONCLUSIVAS.**

«La reforma de la Administración central en Gran Bretaña: El programa *next steps* y la doctrina de la responsabilidad ministerial», por LAURA ROMÁN MASEDO, pág. 79.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL PROGRAMA NEXT STEPS: 1. ANTECEDENTES. 2. LA CREACIÓN DE AGENCIAS.—**III. EL PROGRAMA NEXT STEPS Y LA DOCTRINA DE LA RESPONSABILIDAD MINISTERIAL:** 1. LA RELEVANCIA DEL PROBLEMA. 2. LA DOCTRINA DE LA RESPONSABILIDAD MINISTERIAL. 3. LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DE LOS MINISTROS Y LAS AGENCIAS *NEXT STEPS*.—**IV. CONCLUSION.—V. BIBLIOGRAFÍA.**

«Organismos de sondeos, encuestas electorales y derecho», por LUIS GÁLVEZ MUÑOZ, pág. 97.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. LA EXISTENCIA DE UN FUERTE RIESGO DE FALTA DE OBJETIVIDAD: A) FUNDAMENTO. B) LA DESESTIMACIÓN DE LA TESIS DE LA MARGINALIDAD: a) *La tesis de la marginalidad*; b) *Consideraciones críticas*.—**3. LA INSUFICIENCIA DE LA REGULACIÓN ACTUAL:** A) LAS NORMAS VIGENTES: a) *La obligación de publicar la ficha técnica*; b) *La prohibición de falsificaciones*. B) Sus LÍMITES.—**4. LA POSIBILIDAD DE INTRODUCIR NUEVOS ELEMENTOS NORMATIVOS:** A) LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LAS ENCUESTAS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS METODOLÓGICOS BÁSICOS. B) LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE ORGANISMOS DE SONDEOS. C) OTRAS POSIBLES MEDIDAS.

«Estabilidad política y economía en la democracia española (1976-2000) (1)», por JOSÉ LUIS SÁEZ LOZANO, pág. 123.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. ECONOMÍA Y DEMOCRACIA.—3. ESTABILIDAD POLÍTICA EN ESPAÑA: 3.1. PRINCIPALES ÍNDICES DE ESTABILIDAD

POLÍTICA Y GUBERNATIVA. 3.2. VEINTISIETE CICLOS POLÍTICOS EN LA TRANSICIÓN Y LA DEMOCRACIA.—4. SUFRIMIENTO ECONÓMICO EN ESPAÑA: 4.1. EL ÍNDICE DE MISERIA ECONÓMICA DE OKUN Y BARRO. 4.2. EL SUFRIMIENTO ECONÓMICO DE LOS GOBIERNOS DE LA TRANSICIÓN Y LA DEMOCRACIA.—5. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA Número 283 (Mayo-Agosto 2000)

«Panorama actual del Derecho urbanístico», por JUAN LUIS DE LA VALLINA VELARDE, pág. 329 (sin sumario).

«La funcionarización del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas», por JOSÉ MARÍA ENDEMAÑO ARÓSTEGUI, pág. 347.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. TENDENCIA LABORALIZADORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA LEY 30/1984.—3. LA STC 99/1987, DE 11 DE JUNIO.—4. LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY 30/1984, POR LA LEY 23/1988.—5. LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL PERSONAL LABORAL FIJO EN PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS.—6. LA FUNCIONARIZACIÓN DE LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.—7. LEGALIDAD DEL NÚMERO 2 DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOQUINTA DE LA LEY 30/1984.—8. PUESTOS DESTINADOS A FUNCIONARIOS Y A PERSONAL LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA.—9. CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE LA FUNCIONARIZACIÓN EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO.

«Bienes de propios y fiscalidad», por M.^a ANGELES GONZÁLEZ BUSTOS, pág. 381.

SUMARIO: I. EL PAGO DEL 20 POR 100 EN CONCEPTO DE PROPIOS.—II. EL 20 POR 100 COMO ELEMENTO DIFERENCIADOR DE LOS BIENES DE PROPIOS.—III. CONCLUSIONES.

«Los actos preparatorios de los contratos de préstamo según el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», por M.^a PILAR VELLISCA MATAMOROS, pág. 393.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. LOS CONTRATOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS. SU ENCUADRE EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LCAP Y CONCORDANCIA CON LA LEY DE HACIENDAS LOCALES: 2.1. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO. 2.2. Los CONTRATOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMO CONTRATOS DE DERECHO PRIVADO.—BIBLIOGRAFIA.

«Tramitación y efectos de la reparcelación en la legislación urbanística valenciana», por JOAQUÍN LLIBÓ SILVESTRE, pág. 415.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: 1.1. LA REPARCELACIÓN EN LA LRAU. 1.2. CLASES DE REPARCELACIÓN SEGÚN LA LRAU. 1.3. MARCO JURÍDICO DE LA TRAMITACIÓN Y EFECTOS DE LA REPARCELACIÓN EN LA LEGISLACIÓN VALENCIANA.—2. REPARCELACIÓN FORZOSA: TRAMITACIÓN: 2.1. INICIACIÓN. 2.2. INSTRUCCIÓN. 2.3. RESOLUCIÓN Y EFICACIA. 2.4. EJECUCIÓN.—3. REPARCELACION FORZOSA: EFECTOS.—4. REPARCELACION VOLUNTARIA: TRAMITACIÓN Y EFECTOS.

«La legitimación por sustitución de los vecinos para la recuperación y defensa de los bienes de las Entidades Locales. La acción vecinal del artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local», por JESÚS CATALÁN SENDER, pág. 461.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.—III. EL DERECHO VIGENTE: 1. LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES EN LA SUBMATERIA ESTUDIADA. 2. LA LEGISLACIÓN ESTATAL. 3. LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.—IV. LA LEGITIMACIÓN DE LOS VECINOS EN MATERIA DE RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO LOCAL: 1. NATURALEZA, FUNDAMENTO Y FINALIDAD. 2. PRESUPUESTOS O REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO: A) *Requisitos Subjetivos*. B) *Requisitos objetivos*. C) *Requisitos de la actividad*. 3. LÍMITES AL EJERCICIO DEL DERECHO.—V. ANÁLISIS DE LOS SUPUESTOS DE HECHO QUE SE HAN DADO EN LA JURISPRUDENCIA.—VI. ALGUNAS PROPUESTAS DE LEGE FERENDA.—VII. CONCLUSIONES.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Número 8 (Mayo-Octubre 2000)

«La tramitación parlamentaria», por MANUEL J. SILVA Y SÁNCHEZ, pág. 9 (sin sumario).

«El proceso monitorio», por ALFREDO LÓPEZ FRÍAS, pág. 23 (sin sumario).

«Procedimientos especiales», por FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 31 (sin sumario).

«Las partes en el proceso civil», por SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR, pág. 67.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES GENERALES.—II. CAPACIDAD PARA SER PARTE Y DE LA CAPACIDAD PROCESAL.—III. LEGITIMACIÓN PROCESAL.—IV. PLURALIDAD DE PARTES Y LA SUCESIÓN PROCESAL.—V. PODER DE DISPOSICIÓN DE LAS PARTES.—VI. REPRESENTACIÓN Y DEFENSA.—VII. REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LAS AA.PP.

«La fiscalización del sector público autonómico. Especial análisis de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid», por MARÍA JOSÉ DE LA FUENTE Y DE LA CALLE, pág. 97.

SUMARIO: I. EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO: a) JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO DEL CONTROL DEL

SECTOR PÚBLICO; b) Los ÓRGANOS FISCALIZADORES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.—**II. LA FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO:** a) MODELOS DE RELACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (OCEX); b) EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LOS OCEX.—**III. PRINCIPIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS OCEX:** a) Los POSTULADOS DE AUTONOMÍA Y DE SUPREMACÍA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS; b) LA INDEPENDENCIA Y SOLVENCIA TÉCNICA: GARANTÍAS JURÍDICAS; c) LA COORDINACIÓN COMO MECANISMO PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE CONTROLES.—**IV. LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: ANÁLISIS SISTEMÁTICO:** a) NATURALEZA Y CARACTERES; b) COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN; c) LA FUNCIÓN FISCALIZADORA; d) OTRAS FUNCIONES DE LA CÁMARA.—**V. REFLEXIONES FINALES.**

«Análisis crítico de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo», por RAMÓN FERNÁNDEZ FLOREZ, pág. 139.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—DESARROLLO DE LA PLANTA JUDICIAL.—COMPETENCIA OBJETIVA.—CUESTIONES DE COMPETENCIA.—COMPETENCIA TERRITORIAL.—EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.—FACILIDADES PROCESALES DE LA NUEVA LEY.—BREVES CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.—CONCLUSIONES.

«La sociedad de la información y sus implicaciones sobre el régimen de distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA.», por MIGUEL A. PÉREZ GRANDE, pág. 167 (sin sumario).

«La ejecución provisional en el proceso de despido», por JUAN B. LORENZO DE MENBIELA, pág. 197.

SUMARIO: I. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL.—II. EJECUCIÓN PROVISIONAL DE LA READMISIÓN: 1. COMPETENCIA JUDICIAL, LEGITIMACIÓN Y SOLICITUD. 2. PLAZO PARA INSTAR LA EJECUCIÓN. 3. PROCEDIMIENTO DEL INCIDENTE. 4. CONTENIDO DEL AUTO. 5. EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL TRAS LA SENTENCIA RESOLUTORIA. SENTENCIA DEL JUZGADO DECLARANDO NULO EL DESPIDO CUANDO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECLARE LA IMPROCEDENCIA. SENTENCIA DEL JUZGADO DECLARANDO IMPROCEDENTE EL DESPIDO: a) *Improcedencia*; b) *Nulo*; c) *Procedencia*.

«Los posibles conflictos competenciales entre la Comunidad de Madrid y las Administraciones Públicas Locales en la aplicación de la Ley 10/98, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico: análisis y soluciones», por JOSÉ M.^a ABAB LICERAS, pág. 237.

SUMARIO: I. LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO-ARTÍSTICO: 1. TEORÍA DE ALEGRE AVILA. 2. TEORÍA DE ALONSO IBÁÑEZ. 3. COMPETENCIAS LEGISLATIVAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO-ARTÍSTICO.—II. LA POSICIÓN JURÍDICA

DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES CON RELACIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO: 1. PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL SOBRE RÉGIMEN LOCAL. 2. PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 10/1998, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—III. LA CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS AUTONÓMICAS Y LOCALES EN LA LEY 10/1998: PRINCIPIO GENERAL.—IV. LA CONCURRENCIA DE NORMAS URBANÍSTICAS, LOCALES Y CULTURALES EN LA REGULACIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS: CONFLICTOS: 1. CRITERIOS JURISPRUDENCIALES APLICABLES EN LOS SUPUESTOS DE CONCURRENCIA SOBRE UN BIEN CULTURAL DE PRECEPTOS PROVENIENTES DE DIFERENTES NORMAS JURÍDICAS. 2. CRITERIOS JURISPRUDENCIALES APLICABLES EN LOS SUPUESTOS DE CONCURRENCIA SOBRE UN BIEN CULTURAL DE PRECEPTOS PROVENIENTES DE DIFERENTES NORMAS JURÍDICAS. 3. EL PRINCIPIO DE PREVALENCIA DE LA NORMATIVA CULTURAL SOBRE LA URBANÍSTICA EN LA LEY 10/1998, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—V. SOLUCIONES JURISPRUDENCIALES AL CONFLICTO DE CONCURRENCIAS COMPETENCIALES SOBRE UN BIEN CULTURAL POR AUTORIZACIONES PROVENIENTES DE DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 1. LAS AUTORIZACIONES AUTONÓMICAS O ESTATALES Y LAS LICENCIAS MUNICIPALES SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ. 2. LA INTERVENCIÓN DE LOS ORGANISMOS TUTELARES AUTONÓMICOS O ESTATALES EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO ES PREVIA Y CONDICIONANTE DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES. 3. LA LICENCIA MUNICIPAL ESTÁ CONCEDIDA, A TÍTULO DE PRECARIO, CONDICIONADA A LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES o EL CORRESPONDIENTE ORGANISMO AUTONÓMICO ANÁLOGO. 4. EN CASO DE CONFLICTO, LAS AUTORIZACIONES DICTADAS POR LOS ORGANISMOS TUTELANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PREVALECEAN SOBRE LAS LICENCIAS MUNICIPALES. 5. LA INTERVENCIÓN PREVIA Y CONDICIONANTE DE LOS ORGANISMOS ESTATALES O AUTONÓMICOS, COMPETENTES EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, NO SUPONE UNA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL. 6. LA OMISIÓN DE LA NECESARIA INTERVENCIÓN DE LOS ORGANISMOS TUTELANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO NO PUEDE SER SUPLIDA POR LA UNÍVOC A INTERVENCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, SO PENA DE LA NULIDAD DEL ACTO EN CUESTIÓN.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Número 29 (Diciembre 2000)

«La responsabilidad penal en materia de seguridad e higiene en el trabajo en el nuevo Código Penal (Análisis de los arts. 316, 317 y 318 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal)», por VÍCTOR CARPIÓ PINEDO, pág. 11.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EL CÓDIGO PENAL.—II. LA CONFIGURACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN EL NUEVO CÓDIGO PENAL. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL SUJETO ACTIVO: 1. CUESTIONES GENERALES: REGULACIÓN. UBICACIÓN o SISTEMÁTICA. 2. PENALIDAD Y CONCURSOS. 3. ELEMENTOS SUBJETIVOS DEL TIPO. 4. ELEMENTOS OBJETIVOS DEL TIPO. 5. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL SUJETO ACTIVO: 5.1. *Planteamiento*. 5.2. *Análisis de potenciales sujetos activos*. 6. CONCLUSIONES.

«La huelga, particularmente en España, evolución, función y significado», por ENRIQUE Gasco GARCÍA, pág. 39.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA HUELGA EN ESPAÑA: 1. DE sus PRIMERAS MANIFESTACIONES HASTA LA II REPÚBLICA. 2. EL FRANQUISMO: 2.1. *El primer franquismo*. 2.2. *La evolución en materia laboral La ficción del convenio y del conflicto colectivo*. 2.3. *La huelga en la normativa del franquismo*. 3. «TRANSICIÓN» Y HUELGA. 4. LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y LA «LEY» DE HUELGA: 4.1. *Regulación de la huelga*.—III. ALGUNAS CONSIDERACIONES Y VALORACIONES.

«La regulación del recurso de reposición en la Ley de Procedimiento Laboral tras la publicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero de 2000, número 1», por JUAN B. LORENZO DE MEMBIELA, pág. 77.

SUMARIO: I. CONCEPTO, NATURALEZA Y FUNDAMENTO.—II. NORMATIVA REGULADORA DEL RECURSO E INCIDENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL DE 7 DE ENERO DE 2000: EL CRITERIO RESTRICTIVO DEL ACCESO A LA SUPPLICACIÓN DEL AUTO RESOLUTORIO DE LA REPOSICION.—III. ELEMENTOS: PARTES Y ÓRGANO JURISDICCIONAL. MATERIAS NO SUSCEPTIBLES DE REPOSICION.—IV. SUSTANCIACION VIGENTE.—V. SUSTANCIACION DEL REMEDIO DE REPOSICIÓN EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO DE 2000.

«La distribución de competencias en materia deportiva entre las distintas Administraciones Públicas», por JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA, pág. 101.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DEL DEPORTE.—II. LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DEPORTIVA.—III. LAS COMPETENCIAS ESTATALES. LA LEY 10/1990, DE 15 DE OCTUBRE, DEL DEPORTE.—IV. LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA. EL DESARROLLO NORMATIVO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA.—V. LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.—VI. LA IMPRESCINDIBLE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS CON COMPETENCIAS EN MATERIA DEPORTIVA.—VII. LA UNIVERSIDAD Y EL DEPORTE.

«Problemas de constitucionalidad de la Ley aragonesa de Parejas Estables no Casadas, por JAVIER OLIVAN DEL CACHO, pág. 118.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LEY: 1. LA TRAMITACIÓN EN LAS CORTES DE ARAGÓN: A) *La toma en consideración y la presentación de enmiendas*. B) *El contenido de la iniciativa legislativa y de las enmiendas*. 2. EL TEXTO DEFINITIVO: A) *Introducción: la profunda transformación de la Proposición de Ley en el trámite de Ponencia*. B) *Existencia y extinción de la pareja estable no casada*. C) *El régimen ju-*

rido sustantivo y efectos de la pareja estable no casada. D) Los efectos derivados de la extinción de la pareja estable no casada. E) Efectos inscritos en el Derecho público.—III. PROBLEMAS CONSTITUCIONALES DE TIPO MATERIAL.—IV. PROBLEMAS COMPETENCIALES: 1. PLANTEAMIENTO. 2. LA REGULACIÓN DE LAS PAREJAS DE HECHO COMO UNA REALIDAD JURÍDICA PRÓXIMA A INSTITUCIONES ARAGONESAS, 3. NORMAS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS DE LEYES. 4. RELACIONES JURÍDICO-CIVILES RELATIVAS A LAS FORMAS DE MATRIMONIO. 5. ORDENACIÓN DE REGISTROS E INSTRUMENTOS PÚBLICOS.—V. CONCLUSIONES.

«La actual respuesta legislativa a la protección de las víctimas de delitos», por JESÚS RUBIO LARA, pág. 153.

SUMARIO: 1. CONSIDERACIONES GENERALES.—2. LA VÍCTIMA: 2.1. CLASIFICACIÓN. 2.2. VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA. 2.3. VÍCTIMAS EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO. 2.4. REPARACIÓN DE DAÑOS: 2.4.1. *Concepto y clasificaciones.* 2.4.2. *Regulación legal.* 2.4.3. *Valoración del daño moral.* 2.5. *Ayuda y asistencia a las víctimas.*

«La reactivación de una sociedad anónima en liquidación a la luz del nuevo Reglamento del Registro Mercantil», por ADOLFO SEQUEIRA MARTÍN, pág. 173.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: A) EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL. B) Los LIQUIDADORES.—III. EL TERMINO COMO LIMITE DE LA REACTIVACION.—IV. LOS DERECHOS DEL SOCIO A LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN Y A LA SEPARACIÓN DE LA SOCIEDAD: A) EL DERECHO DEL socio A LA CUOTA LIQUIDATORIA. B) EL DERECHO DE SEPARACIÓN DEL socio.—V. LA PROTECCIÓN DE LOS TERCEROS Y EL DERECHO DE OPOSICION.—VI. CONCLUSIÓN.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA Número 1 (2001)

«El juicio de desahucio y demás procesos arrendaticios en la nueva LEC (Ley 1/2000, de 7 de enero)», por RAMÓN CONTIJOCH PRATDESABA, pág. 9.

SUMARIO: I. ANTECEDENTES: 1. LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL (LEC). 2. LEGISLACIÓN ESPECIAL ARRENDATICA: a) *Normas procesales en textos legales propios de arrendamientos rústicos;* b) *Normas procesales en textos legales propios de arrendamientos urbanos.* 3. ARTÍCULO 41 DE LA LEY HIPOTECARIA.—II. NORMAS DEROGADAS O MODIFICADAS POR LA NUEVA LEC: 1. LEC DE 1881. 2. LAU DE 1994 Y LAR DE 1980. 3. ARTÍCULO 41 DE LA LEY HIPOTECARIA. 4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEY DE VENTA A PLAZOS DE BIENES MUEBLES: a) *Arriendo financiero (leasing);* b) *Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles;* c) *Conclusión.*—III. LOS PROCESOS DE DESAHUCIO Y ARRENDATARIOS EN LA NUEVA LEC: 1. ÁMBITO DEL juicio ORDINARIO: a) *Acciones relativas a condiciones generales de la contratación;* b) *Asuntos relativos a arrendamientos urbanos o rústicos (excluido desahucio por falta*

de pago o expiración del término contractual); c) *Acumulación de la acción de desahucio y reclamación de la cantidad*; d) *Retracto*; e) *Demandas en reclamación de la renta o asimiladas*. 2. ÁMBITO DEL JUICIO VERBAL: a) *Impago de renta y expiración del plazo*: a.1) *Desahucio por falta de pago*; a.2) *Desahucio del arriendo financiero*; a.3) *Desahucio por expiración del término*. b) *El precario*; c) *El artículo 41 de la Ley Hipotecaria*; d) *Arriendo financiero y contrato de venta a plazos de bienes muebles*; e) *Acumulación, acción, desahucio y cantidad*.—IV. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA: 1. JUICIOS SOBRE ARRENDAMIENTOS DE BIENES. 2. JUICIOS SOBRE RECLAMACIÓN DE RENTAS VENCIDAS. 3. JUICIOS EN QUE SE RECLAME LA POSESIÓN.—V. POSTULACIÓN PROCESAL: 1. PROCURADORES. 2. ABOGADOS: a) *Principio general*; b) *Excepciones*; c) *Intervención en el juicio ordinario*; d) *Intervención en el juicio verbal*. 3. INTERVENCIÓN NO PRECEPTIVA DE ABOGADO Y PROCURADOR.—VI. COMPETENCIA OBJETIVA: 1. PRINCIPIO GENERAL. 2. INMUNIDAD DIPLOMÁTICA. EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO GENERAL.—VII. COMPETENCIA TERRITORIAL: 1. PRINCIPIO GENERAL. 2. No ACEPTACIÓN DE SUMISIÓN A TRIBUNAL DISTINTO DEL COMPETENTE. 3. SOMETIMIENTO DE CUESTIONES ARRENDATICIAS A LOS TRIBUNALES ARBITRALES.—VIII. NORMATIVA PROCESAL A SEGUIR EN LOS PROCESOS ARRENDATICIOS SOMETIDOS AL TRAMITE DEL JUICIO ORDINARIO.—IX. NORMATIVA PROCESAL A SEGUIR EN LOS PROCESOS ARRENDATICIOS SOMETIDOS AL TRAMITE DEL JUICIO ORAL: 1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: a) *Juicios verbales de cuantía inferior a 150.000 pesetas*; b) *No reconvenición*. *No cosa juzgada*; c) *Citación para la «vista»*; d) *Demandado incomparecido*. 2. ACUMULACIÓN, DESAHUCIO, FALTA DE PAGO Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. 3. DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO INMUEBLES: a) *Demanda*; b) *Enervación (sólo finca urbana)*; c) *Citación para el acto de la «vista»*; d) *Medios de prueba*; e) *Ausencia de cosa juzgada*. 4. ACCIÓN DE DESAHUCIO (ART. 41 DE LA LEY HIPOTECARIA): a) *Demanda*; b) *Citación para el acto de la «vista»*; c) *Oposición*. *Caución y «numerus clausus»*; d) *Ausencia de cosa juzgada*. 5. ACCIÓN SUMARIA SOBRE INCUMPLIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE POSESIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VENTA A PLAZOS O FINANCIERO BIENES MUEBLES: a) *demanda*; b) *oposición*; c) *actuación previa a la vista*.—X. RECURSOS: 1. RECURSO DE APELACIÓN: a) *Efectos del recurso de apelación*; b) *Preparación de la apelación*; c) *Requisitos especiales para apelar*; d) *Interposición del recurso y tramitación del mismo*; e) *Aportación de documentos*; *recibimiento a prueba en segunda instancia*; f) *Traslado al recurrido, adhesión, etc.*; g) *Tramitación ante la Audiencia*. 2. RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA: a) *Norma general*; b) *Disposición Final 16.ª*. 3. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL: a) *Órgano competente*; b) *Motivos*; c) *Preparación o interposición*; d) *Admisión, oposición y sustanciación*. 4. RECURSO DE CASACIÓN: a) *Órgano competente*; b) *Resoluciones recurribles*; c) *Preparación e interposición*; d) *Admisión, oposición y sustanciación*.—XI. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME: 1. TRIBUNAL COMPETENTE. 2. TÍTULO EJECUTIVO. 3. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN EJECUTIVA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA VÍA DE APREMIO. 4. REQUERIMIENTO DE PAGO. 5. ENTREGA DE BIENES INMUEBLES. 6. DILIGENCIA DE LANZAMIENTO. 7. LANZAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL. 8. LANZAMIENTO DE VIVIENDA OCUPADA POR TERCEROS. 9. SUBASTA DE BIENES INMUEBLES. 10. APROBACIÓN DEL REMATE Y POSESIÓN JUDICIAL. OCUPANTES DEL INMUEBLE.—XII. EJECUCIÓN PROVISIONAL: 1. NORMA GENERAL. 2. DE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DE SENTENCIAS DE CONDENA EN PRIMERA INSTANCIA. 3. OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN. 4. DE LA REVOCACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LA SENTEN-

CIA PROVISIONALMENTE EJECUTADA. 5. DE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DE SENTENCIAS DICTADAS EN SEGUNDA INSTANCIA.—XIII. DERECHO INTERTEMPORAL. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

«Les obligacions garantides amb dret de retenció a la Llei catalana de Garanties Possessòries sobre cosa moble», por ADOLFO LUCAS ESTEVE, pág. 67.

SUMARI: 1. INTRODUCCIO: EL REGIM JURIDIC DEL DRET DE RETENCIO.—2. LES OBLIGACIONS QUE PERMETEN CONSTITUIR DRET DE RETENCIO.—3. DESPESES NECESSARIES.—4. DANYS.—5. RETRIBUCIO PER L'ACTIVITAT REALITZADA SOBRE LA COSA.—6. INTERESOS.—7. DISPOSICIO LEGAL EXPRESSA.—8. OBLIGACIONS NASCUTES DESPRES DE LA CONSTITUCIO DEL DRET DE RETENCIO.

«La noció de promotor en la Llei 38/1999, d'Ordenació de l'Edificació. Qui és (i potser no hauria de ser) promotor en la LOE?», por MÓNICA VILASAU SOLANA, pág. 83.

SUMARI: 1. INTRODUCCIO AL MARC NORMATIU DE LA RESPONSABILITAT EN LA CONSTRUCCIO: 1.1. LA NOVA REALITAT JURIDICO-SOCIAL. 1.2. CANVIS EN LA PRÀCTICA JURÍDICA.—2. CRÓNICA DE L'ATRIBUCIO DE RESPONSABILITATS AL PROMOTOR: 2.1. EVOLUCIÓ. 2.2. CARACTERITZACIÓ DEL PROMOTOR. 2.3. FONAMENT DE L'ATRIBUCIO DE RESPONSABILITAT.—3. **CARACTERITZACIÓ DEL PROMOTOR EN LA LOE:** 3.1. CARACTERÍSTIQUES RELLEVANTS PER A LA LLEI. 3.2. REQUISITS QUE NO SÓN RELLEVANTS EN LA LOE PER A PODER PREDICAR EL CARÀCTER DE PROMOTOR D'UN DETERMINAT SUBJECTE: 3.2.1. *Existència o no d'ànim de lucre a l'hora de construir.* 3.2.2. *Estat en què es troba la construcció en el moment de produir-se'n la transmissió.* 3.2.3. *Activitat portada a terme pel promotor: promotor constructor i promotor mer comitent.*—4. CONCLUSIONS.

«Refundición y técnica legislativa. Apunte crítico sobre el texto refundido de Cataluña en materia urbanística», por JUAN PEMÁN GAVÍN, pág. 113.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. LAS PECULIARIDADES DE LA REFUNDICIÓN LLEVADA A CABO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1/1990, DE 12 DE JULIO.—II. SOBRE LOS ERRORES Y DEFICIENCIAS OBSERVABLES EN EL TEXTO REFUNDIDO CATALÁN SOBRE URBANISMO: 1. PRELIMINAR. 2. ERRORES EN LA REDACCIÓN DE ALGUNOS PRECEPTOS. 3. DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN SISTEMÁTICA DE LA REFUNDICIÓN. 4. PROBLEMAS DE ORDEN SUSTANTIVO QUE PLANTEA LA REFUNDICIÓN. EN PARTICULAR, EL TRATAMIENTO DE LAS CUESTIONES VINCULADAS A LA AUTONOMÍA LOCAL: A) *Falta de adaptación actualizadora de algunos preceptos de la LS de 1976.* B) *Posible contradicción con las normas objeto de refundición.* C) *Falta de clarificación de algunas cuestiones: sobre las competencias urbanísticas de las Diputaciones Provinciales.* 5. ERRORES Y DEFICIENCIAS REFERIDOS ESPECÍFICAMENTE A LA VERSIÓN CASTELLANA DEL TEXTO REFUNDIDO.—III. REFLEXIÓN FINAL.

REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO

Número 1 (Enero-Abril 2000)

- «Cinco principios de Derecho Electoral producto de la experiencia», por HÉCTOR Luis ACEVEDO, pág. 1.
- «Consideraciones legales y éticas al representar a inmigrantes en casos criminales», por GUSTAVO A. GELPI, pág. 29.
- «La Ley de Firmas Digitales de Puerto Rico y el desarrollo del notario cibernético», por ANTONIO J. COLÓN GARCIA, pág. 39.
- «Educación Clínica Legal y la Clínica de Asistencia Legal de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico: una breve reseña», por CHARLES M. BRIERE BELLO, pág. 65.
- «Violencia doméstica en el noviazgo: una situación alarmante», por ILIANA DELGADO MARTÍNEZ, pág. 93.
- «El uso del safety valve para imponer sentencias obtenidas mediante alegaciones pre-acordadas en Puerto Rico», por PEDRO J. SANTANA GONZÁLEZ, pág. 115.
- «Secuestro del jurado: manual sobre el procedimiento», por LIVIA E. SUÁREZ MIRANDA, pág. 145.
- «Implicaciones jurídicas de la inseminación artificial *post mortem*», por LESY ANNETTE IRIZARRY PAGAN, pág. 165.

ANUARIO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Número 28 (1999)

- «Importancia de la tutela jurídica de los manglares», por VANESSA CAMPOS ALVARADO, pág. 3.
- «La calificación registral de comunicaciones judiciales: consideraciones en torno al artículo 19 del Decreto Ejecutivo N. 106, de 30 de agosto de 1999», por JUAN O. VAN EPS, pág. 29.
- «La Constitución: su concepto, creación y reforma», por RIGOBERTO GONZÁLEZ M., pág. 91.
- «Los regímenes económicos-matrimoniales en Panamá», por BELQUIS SÁEZ NIETO, pág. 119.
- «Cuestiones sobre la protección penal y límites a la libertad de expresión y derecho de información», por VIRGINIA ARANGO DURLING, pág. 139.
- «Problemas sobre fundamentación de los Derechos Humanos», por JAMES BERNARD V., pág. 157.
- «International Human Rights norms and domestic change: a summary of findings», por STEVE C. ROPP, pág. 197.
- «La noción de orden público en el Derecho Internacional Privado», por GILBERTO BOUTIN, pág. 223.
- «El arbitraje laboral en Panamá», por CECILIO CEDALISE, pág. 243.
- «Administración de remuneraciones», por RAÚL ROSALES R., pág. 265.
- «Las fuentes del Derecho Panameño de Trabajo», por ÓSCAR VÁRGAS VELARDE, pág. 323.

- «Reserva y confidencialidad de las operaciones bancarias en la República de Panamá: el llamado secreto bancario», por GUILLERMO CÓCHEZ A. y VÍCTOR M. MARTÍNEZ, pág. 375.
- «Nulidad y reposición de títulos de créditos al portador», por RAMIRO A. ESQUIVEL M., pág. 395.
- «Intervención y disolución de una compañía aseguradora por liquidación forzosa», por OMAR C. RODRÍGUEZ, pág. 443.
- «La legislación minera en Panamá», por VIRGILIO LUQUE, pág. 477.
- «El delito de revelación de secretos en el nuevo Código español y en la Ley Penal panameña», por AURA E. GUERRA DE VILLALAZ, pág. 503.
- «El registro de marcas en la Ley 35 de 1996, sobre propiedad industrial», por ABDIEL A. ÁBREGO, pág. 515.
- «El procedimiento civil romano: su vigencia en el Derecho panameño», por GRACIANO E. PEREIRA S., pág. 535.
- «Il lavori delle liberte in Roma: profili giuridici», por ANITA. VITTORIA NETTIS, pág. 551.

FOLIO REAL (Revista Peruana de Derecho Registral y Notarial) **Número 1 (Abril 2000)**

- «La publicidad jurídica registral en el Perú: Eficacia material y principios registrales», por ALVARO DELGADO SCHEELJE, pág. 11.
- «Errores materiales y de concepto en los asientos registrales», por JORGE LUIS GONZALES LOLI, pág. 37.
- «Los efectos sustantivos de las inscripciones y el tráfico jurídico inmobiliario», por LUIS A. ALIAGA HUARIPATA, pág. 67.
- «Fundamentos que aconsejan la no transferencia del área registral del Registro Público de Minería a la SUNARP», por MIGUEL YÉPEZ SÁNCHEZ, pág. 93.
- «Enfoque notarial de la adecuación a la nueva Ley General de Sociedades», por SERGIO A. BERROSPI POLO, pág. 105.
- «Actas de notoriedad en el Derecho Notarial peruano», por MARCO A. CORCUERA GARCÍA, pág. 133.
- «Ética notarial», por CARLOS GÓMEZ DE LA TORRE RIVERA, pág. 163.

Número 2 (Agosto 2000)

- «El sistema chileno de publicidad registral en síntesis», por MARÍA SARA RODRÍGUEZ PINTO, pág. 11.
- «Hacia la reforma del Libro IX de los Registros Públicos del Código Civil peruano de 1984», por ALVARO DELGADO SCHEELJE, pág. 31.
- «Algunas consideraciones respecto al Procedimiento de Declaración Notarial de Prescripción Adquisitiva de Propiedad previsto en la Ley N. 27157, de Regularización de Edificaciones, y la Ley N. 27333, Complementaria de Asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial para la Regularización de Edificaciones», por JORGE LUIS GONZALES LOLI, pág. 75.

- «El Derecho de propiedad, el Sistema Registral Peruano y la reforma del Código Civil», por JORGE AVENDAÑO VALDEZ, pág. 97.
- «Excesos en la función calificadora de los Registros Públicos en el Perú», por ESPERANZA AMARILIS VÁSQUEZ RAMÍREZ, pág. 113.
- «Especial: Estudios Históricos. Una aportación a la historia de la ciencia del Derecho Registral: La "Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (1953-1958)"», por JESÚS LÓPEZ MEDEL, pág. 145.
- «Configuración histórica del notariado latino», por CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, pág. 195.

Número 3 (Noviembre 2000)

- «Registros Públicos, clasificación de los bienes y transferencia de la propiedad (del Código Civil de 1852 a la reforma del Código Civil del Perú de 1984)», por CARLOS CÁRDENAS QUIRÓS, pág. 11.
- «El Registro de la Propiedad Inmueble, la economía de mercado y el mejoramiento técnico de los registros: ¿Qué está faltando?», por ELENA VIVAR MORALES, pág. 59.
- «Una aproximación en torno a los Registros de Buques», por JOSÉ ANTONIO PEJOVÉS MACEDO, pág. 87.
- «La competencia notarial en asuntos no contenciosos. Análisis crítico de la legislación peruana», por CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, pág. 109.
- «La teoría de la conformidad razonable y la responsabilidad notarial en la autenticación de documentos», por ANÍBAL SIERRALTA RÍOS, pág. 141.
- «El secreto profesional del Notario», por HERMÁN MORA, pág. 153.
- «Innovaciones destacables en la nueva Ley de Títulos Valores», por RICARDO BEAUMONT CALLIRGOS, pág. 187.

NOTICIAS DE LA UNION EUROPEA

Número 186 (Julio 2000)

- «El sistema institucional: el nuevo y el pendiente», por JAVIER ROLDAN BARBERO, pág. 9.
- «Las nuevas competencias del Tribunal de Justicia de las CC.EE., tras el tratado de Amsterdam», por ALEJANDRO DEL VALLE GÁLVEZ, pág. 23.
- «El papel de las "Regiones" en la Unión Europea y respecto de su ordenamiento jurídico», por CESÁREO GUTIÉRREZ ESPADA, pág. 37.
- «Las políticas relativas al acceso y a la libre circulación de personas en el territorio de la Unión Europea», por FERNANDO M. MARINO MENÉNDEZ, pág. 53.
- «La cooperación policial y judicial en materia penal en el seno de la Unión Europea», por CASTOR MIGUEL DÍAZ BARRADO, pág. 67.
- «Algunas cuestiones sobre la libre prestación de servicios en el Mercado Único Europeo», por ALFONSO-LUIS CALVO CARA VACA y JAVIER CARRASCOSA GONZÁLEZ, pág. 87.
- «La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea», por ALBERTO A. HERRERO DE LA FUENTE, pág. 103.

- «El lugar de la política social comunitaria», por ANTONIO V. SEMPERE NAVARRO y ANA ISABEL PÉREZ CAMPOS, pág. 127.
- «La actualización de la política de Medio Ambiente por el Tratado de Amsterdam», por MIREYA CASTILLO DAUDÍ y JOSÉ JUSTE RUIZ, pág. 141.
- «Hacia una "nueva" política agrícola común?», por ROMUALDO BERMEJO GARCÍA, pág. 155.
- «El Tratado de Amsterdam. Entre el mercado de los quince y la Europa del siglo XXI», por ELENA F. PÉREZ CARRILLO, pág. 171.
- «El Comité de las Regiones en el Tratado de Amsterdam», por ANTONIO CALONGE VELÁZQUEZ, pág. 181.

Número 187-188 (Agosto-Septiembre 2000)

- «Transposición de la Directiva 94/47: La Ley española 42/98, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico. Algunos aspectos de Derecho Internacional Privado», por KAFIA FACH GÓMEZ, pág. 9.
- «La hipoteca en moneda extranjera y el principio comunitario de libre circulación de capitales: La sentencia TJCE, de 16 de marzo de 1999», por JUAN CARLOS RAMÓN CHORNET, pág. 17.
- «Los sectores agrarios andaluces en la agro-agenda 2000», por JOSÉ MARÍA CEREZO LÓPEZ, pág. 39.
- «El futuro de las competencias de la Comunidad Europea», por MARÍA DE LASALA LOBERA, HANS-GEORG KAMANN y WERNER SCHROEDER, pág. 49.
- «La protección de datos relativos a la salud en la Legislación española y en la Normativa Comunitaria», por MERCEDES SERRANO PÉREZ, pág. 59.
- «La política energética de la Unión Europea», por LUIS ALBERTO RASINES, pág. 69.
- «Nuevas perspectivas de armonización fiscal (Comentarios a la nota sobre "Panorama sobre el proceso de armonización fiscal" elaborada por el Grupo de intercambio sobre asuntos europeos)», por MIGUEL ÁNGEL HERRERA MOLINA, pág. 85.
- «La nueva regulación de las inversiones extranjeras en España», por FRANCISCO LUCAS FERNÁNDEZ, pág. 95.
- «Política fiscal y la Unión Monetaria Europea: ¿Un falso peldaño en la ascensión a una Europa Federal?», por F. JAVIER SALINAS SÁNCHEZ, pág. 117.

Número 189 (Octubre 2000)

- «Parlamento Europeo y Derechos Humanos en las relaciones exteriores de la Unión Europea», por ÁNGEL G. CHUECA SANCHO, pág. 9.
- «El principio del equilibrio institucional en el proceso de evolución del Parlamento Europeo», por JOSÉ A. GIRÓN LARRUCEA, pág. 17.
- «El acceso de los consumidores a la justicia comunitaria», por ANTONIO MARÍN LÓPEZ, pág. 25.
- «La Unión Europea y ¿la libre circulación de futbolistas profesionales?», por ANDRÉS MESA CASANOVA, pág. 37.

- «El problema permanente de la regulación del comercio comunitario del plátano. I: Primeras consideraciones», por MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MIER, JULIO GARCÍA LÓPEZ y ANTONIO M. AVILA ALVAREZ, pág. 57.
- «La propuesta de Directiva relativa a la imposición sobre productos energéticos: Las dificultades para su aprobación», por ISABEL BARREIRO FERNÁNDEZ, pág. 79.
- «El Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y la Normativa Comunitaria», por JOSÉ ANTONIO LARRAZ ESCOBAR, pág. 85.
- «Armonización comunitaria de la imposición especial sobre hidrocarburos y fiscalidad medioambiental», por ENRIQUE ORTIZ CALLE, pág. 91.

Número 190 (Noviembre 2000)

- «El Derecho Ambiental en la Unión Europea. El siglo XXL Retos y prospectiva», por RAMÓN MARTÍN MATEO, pág. 9.
- «La financiación comunitaria de la política ambiental ante el próximo siglo», por JESÚS DÍEZ VÁZQUEZ, pág. 31.
- «La política medioambiental de la Unión Europea en el Tratado de Amsterdam y en la revisión del Quinto Programa de Medio Ambiente: La futura política ambiental comunitaria», por DIONISIO FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, pág. 47.
- «Perspectivas de futuro de los impuestos ambientales en la Unión Europea», por MARÍA ANGELES GUERVÓS MAILLO, pág. 83.
- «La ordenación del territorio en la Unión Europea», por ÁNGEL M.^a MARINERO PERAL, pág. 99.
- «Medio ambiente y sostenibilidad en la política turística de la Unión Europea. Situación y perspectivas», por FRANCISCO JAVIER MELGOSA ARCOS, pág. 115.
- «Las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones estratégicas en la nueva normativa comunitaria», por JUAN ROSA MORENO, pág. 133.
- «La contaminación acústica: nuevas perspectivas desde el Derecho Comunitario», por ENRIQUE SÁNCHEZ GOYANES, pág. 149.
- «Aplicación y perspectivas de futuro de la Directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación», por GERMÁN VALENCIA MARTÍN, pág. 165.
- «Protección del medio ambiente en el constitucionalismo europeo», por FRANCISCO VELASCO CABALLERO, pág. 183.

Número 191 (Diciembre 2000)

- «Convenios de doble imposición, establecimientos permanentes y derecho comunitario (Consideraciones en torno a los casos Royal Bank of Scotland y Saint Gobain», por FRANCISCO ALFREDO GARCÍA PRATS, pág. 9.
- «Los incentivos fiscales a la inversión en Canarias», por JAVIER GARCÍA RUBIO y otros, pág. 55.
- «Prohibición de discriminación fiscal, exacciones de efecto equivalente y tributos internos discriminatorios. Análisis de la reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en la materia», por ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, pág. 65.

- «La construcción dogmática de un Derecho social europeo. En especial, con referencia a los perfiles conceptuales de la libre circulación de personas», por JUAN PABLO LANDA ZAPIRAIN, pág. 79.
- «La búsqueda del equilibrio entre las libertades fundamentales de la Unión Europea y el derecho a la protección social», por J. JESÚS DE VAL ARNAL, pág. 87.
- «La nueva mundialización de las telecomunicaciones gestada alrededor de la OMC y su incidencia sobre la sociedad global de la información y los países en desarrollo. Una perspectiva desde la Unión Europea», por PABLO MARTÍN URBANO, pág. 99.